



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL

Morelia, Caquetá, febrero ocho (8) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	VERBAL SUMARIO ALIMENTOS 2022-00032-00
DEMANDANTE	MARÍA CRISTINA ULCUÉ ARAÚJO
DEMANDADO	ELMER JAIR SÁNCHEZ OSORIO
DECISIÓN	AUTO INTERLOCUTORIO No. 0017

Habiendo hecho uso de su derecho de contradicción y defensa oportunamente el demandado, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 en armonía con los art. 372 y 373 del C.G.P., para evacuar las etapas de SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE HECHOS Y PRETENSIONES, PRÁCTICA DE PRUEBAS, ALEGACIONES Y SENTENCIA, cítese a las partes, para el próximo catorce (14) de febrero de 2020, a las nueve de la mañana (9:00 am.).

En la citada audiencia, las partes pueden estar representadas por un abogado,

Como quiera que se hace necesario cumplir lo preceptuado en el art. 392 del C. G. del P., se DECRETAN las siguientes pruebas:

1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE.

PRUEBAS DOCUMENTALES: Se tendrá como pruebas de la demandante las aportadas con la demanda, o aquellas que se aporten en la audiencia, esto es:

- Registro Civil de Nacimiento de la menor MARIANGEL SÁNCHEZ ULCUÉ.
- Copia de la cédula de la demandante MARÍA CRISTINA ULCUÉ ARAÚJO
- Copia de la cédula del demandado ELMER JAIR SÁNCHEZ OSORIO
- Copia de la Resolución 001 del 11/05/22 mediante la cual la Comisaría de Familia de esta localidad, fija la cuota provisional de alimentos a cargo del demandado.
- Acta de posesión del Comisario de Familia

PRUEBAS TESTIMONIALES: Conforme con la demanda no se ha solicitado prueba testimonial alguna.

2. PRUEBAS PARTE DEMANDADA:

PRUEBAS DOCUMENTALES: Se tendrá como pruebas del demandado para valorar en la sentencia, aquellas que se aportaron con la contestación de la demanda o se aporten en la audiencia, esto es:

- Copia Registro Civil de Nacimiento a nombre de MARIA CAMILA SÁNCHEZ AGUDELO.
- Copia Registro Civil de Nacimiento a nombre de JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ AGUDELO.
- Copia Registro Civil de Nacimiento a nombre de JUAN MARTÍN SÁNCHEZ AGUDELO
- Copia Registro Civil de Nacimiento a nombre de SEBASTIÁN SÁNCHEZ ROJAS
- Desprendible de nómina del mes de enero de 2023 del demandado, activo de la Policía Nacional
- Copias desprendibles de giros a través de corresponsal bancario Banco Bogotá.

PRUEBAS TESTIMONIALES: No se solicitaron.

PRUEBAS DE OFICIO.

Se Decreta como pruebas de oficio para valorar en este proceso, y practicar en la audiencia, las siguientes:

- ✓ **INTERROGATORIO** a las partes sobre el objeto del proceso. Cítese a los señores MARIA CRISTINA ULCUÉ ARAÚJO Y ELMER JAIR SÁNCHEZ OSORIO, para que concurran a absolver el interrogatorio que se les formulará en la audiencia, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.
- 3. Se ordena que por secretaría se cite para que comparezca a esta audiencia, al Comisario de Familia de esta localidad. Expídase comunicación por secretaría para tal efecto.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
LEONEL PARRA RAMÓN
Juez

Firmado Por:
Leonel Parra Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc72933f1291da9f21a7865844b2c027ead46b5d23d21ab621c6f1b74642a0d7**

Documento generado en 08/02/2023 11:14:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>